



2222.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 23 de agosto de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA DEL MÁRMOL DE MACAEL (Ref. Expte: 2019/D61200/850-102/00003)

El Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, con NIF G04466868 (inscripción núm. 4904 del R.A.E.D.) ha presentado en el registro de esta Diputación escrito de fecha 11 de junio de 2019, solicitando subvención por importe de siete mil euros (7.000,00 €), con el objeto de financiar la actividad denominada "XLIV Subida Automovilística del Mármol en Macael 2019", que tendrá lugar del 25 al 27 de octubre de 2019 en Macael. Así mismo, el 18 de junio de 2019, mejoró dicha solicitud.

En el Presupuesto General de esta Diputación se incluye en la aplicación 7000 341 48001 una subvención nominativa en los siguientes términos: CD Escudería del Mármol Macael. NIF: G04466868. Subida Aut. Mármol (7.000,00 €).

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicho Club se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social. Asimismo; igualmente ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado negativo (no tiene ni inhabilitaciones ni sanciones).

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista de que, según el informe del Técnico Superior de Deporte de 28 de junio de 2019, no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público. Así lo dispone el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, y así lo informó la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el 12 de diciembre de 2016.

Obra en el expediente el informe favorable del Técnico Superior de Deporte, de fecha 28 de junio de 2019, sobre el proyecto de la actividad presentado y sobre el abono anticipado sin garantía de dicha subvención.

Código Seguro De Verificación	y2Sf28pyVThgtTPq0qZKFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/08/2019 12:32:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y2Sf28pyVThgtTPq0qZKFw==		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de siete mil euros (7.000,00 €), al Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, con NIF G04466868, para la organización del evento denominado "XLIV Subida Automovilística del Mármol en Macael 2019", a celebrarse en Macael durante los días 26 al 28 de octubre de 2019.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 7000/341/48001 del vigente Presupuesto.

3º) Abonar al Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael la cuantía reseñada en el punto anterior, con carácter previo a la justificación de la subvención, tras la concesión de la misma y sin exigencia de garantía.

4º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la adecuada organización del evento subvencionado que haya sido efectivamente pagado.

5º) El Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, deberá justificar la subvención concedida mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar 7.000,00 € a presentar en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la finalización del evento, en los siguientes términos:

a.) Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b.) Memoria económica justificativa: Certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados solo deberá acreditarse la fecha de pago de los realizados con cargo a la subvención concedida.

c.) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	y2Sf28pyVThgtTPq0qZKFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/08/2019 12:32:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y2Sf28pyVThgtTPq0qZKFw==		

